

ACUERDO # 132



HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES:

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 13 de octubre de 2016, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Santiago Domínguez Luna, mediante el cual se exhorta al Gobernador del Estado para que dentro de sus atribuciones incluya los derechos de la niñez en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2017-2021.

RESULTANDO SEGUNDO.- En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la mesa directiva, la iniciativa fue turnada, mediante memorándum número 0102, a la Comisión Legislativa de la Niñez, la Juventud y la Familia, para su estudio y dictamen correspondiente.

RESULTANDO TERCERO.- El iniciante sustentó su iniciativa en lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

En el marco del día Internacional de la niña, el día 11 de octubre, desde el 2011, se hace un especial reconocimiento de los derechos y problemas específicos que padecen las niñas en el mundo; como son principalmente la violencia y la discriminación. Sin embargo no es una situación única de las niñas, la niñez en general está imposibilitada de ejercer sus derechos con cabalidad. Es de vital importancia atender a las personas en una edad temprana, ya que es

una etapa decisiva de desarrollo de capacidades físicas, intelectuales y emotivas.

A nivel mundial, las principales problemáticas que enfrentan son desnutrición y pobreza extrema, con más de 60% de la población total en esta situación. Cabe destacar que los esfuerzos en materia de salud y educación a nivel mundial han tenido impactos positivos, con acciones para aminorar la desnutrición y educación preescolar.

Particularmente en México, las principales problemáticas de la niñez son la violencia, según el Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas, los niños(as) menores de 14 años mueren a causa de la violencia. Además de la violencia, México tiene un alto índice de obesidad infantil, 10 de cada 100 niños de menos de 5 años padecen obesidad infantil, paradójicamente también padecen desnutrición, es decir, el sobre peso no significa necesariamente que tengan buena alimentación.

Un problema estructural es además el trabajo infantil, es estima que cerca de 3.5 millones de niños trabajan en condiciones precarias, que ponen en riesgo su salud, y su desarrollo; la explotación infantil tiene consecuencias generacionales, ya que aunque los niños estudien y trabajen hay un alto índice de bajo rendimiento y deserción escolar.

Según el informe de la UNICEF en Zacatecas 1 de cada 4 niños no tiene acceso a servicios de salud, padecen principalmente infecciones en las vías respiratorias y urinarias, así como las infecciones intestinales, durante la infancia y adolescencia.

Desde el 2006, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU recomendó al gobierno mexicano adoptar "las medidas necesarias para armonizar las leyes federales y estatales con la Convención y las normas internacionales pertinentes, a fin de asegurar su aplicación efectiva. El Comité también insta a que se asegure que todas las leyes estatales coincidan con las leyes federales, en particular, la "Ley para la protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes" de 2000, y que todos los estados apliquen, como cuestión prioritaria, las reformas administrativas institucionales necesarias". El Estado de Zacatecas registró un avance muy importante en la





atención a esta recomendación al promulgar, el 16 de junio de 2007, la Ley estatal de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes (LEDNNA).¹ Sin embargo consideramos que es necesario articular políticas públicas paralelas a las leyes en la materia.

II.- CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que la Secretaria de Educación Pública, el Secretario de Salud y la Presidenta del Sistema Nacional del DIF han firmado una Acta de Compromiso para dar seguimiento a las recomendaciones de la ONU.

SEGUNDO.- Que a su vez los Gobiernos Estatales de México tienen la obligación de asumir las recomendaciones de los tratados de los que son firmantes.

TERCERO.- Que uno de los desafíos para los Logros de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: es la igualdad de las niñas.

RESULTANDO CUARTO.- En sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 23 de marzo de 2017, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo suscrita por el Diputado Jorge Torres Mercado, mediante el cual se solicita la creación de un programa interinstitucional para la promoción de la cultura de la paz enriquecida en valores para niñas, niños y adolescentes.

En esa misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la mesa directiva, la iniciativa fue turnada, mediante memorándum número 0548, a la Comisión de la Niñez, la Juventud y la Familia, para su estudio y dictamen correspondiente.

RESULTANDO QUINTO.- El iniciante sustenta su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes es en la actualidad uno de los temas de más relevancia en las agendas gubernamentales a nivel mundial; representa una obligación ineludible del Estado, en cualquiera de los ámbitos de su competencia, el garantizar

¹ http://www.unicef.org/mexico/spanish/SITAN_Zacatecas_web.pdf



que este sector social goce plenamente de todos los derechos que le han sido conferidos; el primer antecedente de su reconocimiento se remonta a la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el año de 1948, cuando se reconoce que “la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales”.

Posteriormente, estos principios son adoptados con la entrada en vigor de la resolución 44/25 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que contiene la Convención sobre los Derechos del Niño (entendiendo por niño a “todo ser humano menor de dieciocho años de edad), ratificada por el Estado Mexicano el 21 de octubre de 1990, en la que se reconoce plenamente su necesidad de crecer en un ambiente de felicidad, amor y comprensión para desarrollar de manera plena y armoniosa su personalidad.

Dicha convención, compromete a los Estados partes a tomar las medidas legislativas y administrativas precisas para asegurar al niño la protección y el cuidado necesario para su bienestar; En atención a este compromiso internacional nuestro País cuenta con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014. A nivel estatal como parte del proceso de armonización legislativa, el 1° de julio de 2015 se publica en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Zacatecas.

Esta Ley enuncia los derechos reconocidos a las niñas, niños y adolescentes zacatecanos, entre los que destacan principalmente, el derecho a una vida libre de violencia, a la integridad personal, a la protección, a la salud, a la seguridad social, al desarrollo integral, a la educación y a la protección especial, entre otros.

SEGUNDO.- A pesar de lo anterior, las condiciones de inseguridad y violencia que se viven en nuestro Estado y en nuestro País se traducen en graves vulneraciones a los derechos humanos, siendo las niñas, niños y adolescentes las principales víctimas; es bien sabido que México y Zacatecas enfrentan un grave problema social derivado de la presencia del crimen organizado, cuyas actividades delictivas abarcan desde extorsiones, tráfico de drogas y armas, hasta el tráfico de personas para su explotación

laboral y sexual. Aunado a esto, las situaciones de violencia, negligencia y abuso que se viven en muchos hogares, escuelas y comunidades, así como la falta de oportunidades reales de desarrollo para niños y adolescentes y un pobre acceso a la educación en general, y a la formación en valores, solo han dado como resultado la reproducción sistemática de la violencia, la desigualdad, el uso de sustancias ilegales y la comisión de delitos, perpetrados en muchos casos por menores de edad.

Las niñas, niños y adolescentes que se han visto envueltos en actividades delictivas son, la mayoría de las veces, presionados, amenazados o engañados para que colaboren con las organizaciones criminales, en tanto que otros, se acercan a estos grupos en la búsqueda oportunidades, protección, reconocimiento, y en general por un profundo deseo de pertenencia. Además, es posible determinar que niñas y niños se ven afectados de manera diferente; mientras que la mayoría de niños y adolescentes varones son utilizados por los grupos delictivos para actividades relacionadas con la venta y el tráfico de drogas, extorsiones, robos y sicariato, las niñas y adolescentes mujeres son víctimas de violencia sexual y de género al ser utilizadas con fines de explotación sexual.

TERCERO.- El balance final de estos contextos de violencia da como resultado un panorama estremecedor; los homicidios se han convertido en la primera causa de muerte entre los adolescentes-hombres en varios países de América Latina y el Caribe, en México cada año se cometen al menos seiscientos mil delitos sexuales y cuatro de cada diez, son en contra de niñas y adolescentes-mujeres.

La respuesta del Estado ante esta problemática se ha basado principalmente en reforzar las políticas de seguridad pública, tomando como mejor solución la represión punitiva a través del sistema penal, endureciendo las penas de privación de la libertad y reduciendo la edad de responsabilidad penal para adolescentes en conflicto con la ley, ofreciendo una solución a corto plazo y dejando de lado la búsqueda para eliminar el problema desde sus orígenes. Diversos estudios han llegado a la conclusión que la solución real para atacar la violencia de raíz debe radicar esencialmente en una estructura educativa integral que fomente el crecimiento de niñas, niños y adolescentes en valores y que permita la promoción de una cultura de paz;



LA LEGISLATURA
DEL ESTADO

la UNICEF define a la cultura de la paz como "... un proceso de promoción del conocimiento, las capacidades, las actitudes y los valores necesarios para producir cambios de comportamiento que permitan a los niños, los jóvenes y los adultos prevenir los conflictos y la violencia, tanto la violencia evidente como la estructural; resolver conflictos de manera pacífica; y crear condiciones que conduzcan a la paz, tanto a escala interpersonal, como intergrupala, nacional o internacional".

Es en este orden de ideas, que la promoción de una cultura de paz enriquecida en valores, se vuelve la principal estrategia para proteger a nuestros niños y jóvenes zacatecanos; la creación y desarrollo de actividades relacionadas con su impulso y puesta en práctica deben ser llevadas a cabo en conjunto por diversas instancias gubernamentales con el fin de asegurar que gracias al esfuerzo vinculado se logre el cumplimiento máximo de todos sus objetivos.

La tarea de cuidar a nuestros niños y jóvenes y alejarlos de situaciones violentas que trunquen su sano desarrollo personal y profesional depende de todos los actores de la sociedad; es nuestro deber el facilitar los mecanismos idóneos para asegurar no solo su futuro, sino también para garantizar que vivan un presente de oportunidades, y que tengan la posibilidad de crecer en un ambiente armonioso, incluyente, igualitario, pero sobre todo pacífico.

RESULTANDO TERCERO.- De conformidad a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedió a acumular ambas iniciativas para su estudio y dictaminación conjunta.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con el 52, 53, 125 fracción I y 140 de la Ley Orgánica; así como el 60 y 61 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo, la Comisión de la Niñez, la Juventud y la Familia es competente para emitir el dictamen respecto de las iniciativas planteadas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Los puntos de acuerdo propuestos versan sobre la implementación de políticas públicas encaminadas a crear las condiciones necesarias para que las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado accedan a mejores oportunidades de vida, dentro de un ambiente de una cultura de paz, se debe tener en cuenta que solo a través de las acciones de gobierno se tendrán respuestas a las diversas demandas de la sociedad en estos temas.

Las políticas públicas son procesos de decisión que tienen la potencialidad de resolver problemas concretos, de promover integración social en donde la ciudadanía encamine sus peticiones en un mismo sentido y obtenga respuesta en el mismo tenor.

Se advierte que el desarrollo humano es la expansión de la libertad de las personas, y la libertad es el conjunto de oportunidades para ser, actuar y tener la posibilidad de vivir con autonomía.

El proceso de desarrollo humano que debe prevalecer es aquel que otorgue un lugar preponderante a los derechos de las niñas, niños y adolescentes para que no sean sujetos dominados por el azar, la necesidad o la voluntad de otros generándoles las oportunidades para ser o hacer las actividades que les permita tener la posibilidad de vivir en un ambiente sano, seguro y de oportunidades.

Atendiendo a estos factores, el Pleno coincide con los iniciantes en la idea de que son los gobiernos quienes tienen como tarea principal, regular y armonizar las normas que permitan terminar con los desequilibrios derivados de los procesos económicos y sociales en cada Estado, además de que su papel, deberá ser más preponderante para disminuir esas brechas de desigualdad.



En ese contexto y refiriéndonos en especial al sector infantil y juvenil se es coincidente con los iniciantes en el sentido de que este sector vulnerable requiere de una gestión pública que tenga como centro de actuación y como fin último, el concepto de desarrollo humano de la niñez zacatecana.

Se debe integrar la visión del desarrollo humano en la gestión gubernamental, para lo cual se requiere en primera instancia, de fortalecer y adecuar las normas e instituciones que sustentan su actuación, para generar políticas de desarrollo progresivo, incluyente y con un mayor impacto en este sector vulnerable.

Por todo lo anterior, el Pleno aprueba las iniciativas de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que se incluyan en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado 2017-2021, programas interinstitucionales para la promoción de la cultura de la paz enriquecida con valores para niñas, niños y adolescentes, en los cuales se vean incluidos los derechos de la niñez, en ánimo de fortalecer el sistema que garantice el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes del Estado.

Conforme a lo expuesto, son pertinentes y viables los Puntos de Acuerdo planteados, toda vez que se debe fortalecer el sistema que garantice el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes del Estado para un debido cumplimiento al principio de progresividad de estos derechos.

Finalmente, este Acuerdo tiene como sustento el contenido del artículo 4 de nuestra Carta Magna, donde se establece la obligación a cargo de todas las autoridades, de respetar el principio del interés superior de la niñez; tal disposición fue replicada en la Constitución de nuestro Estado, en el artículo 25, en cuya fracción I se establece textualmente lo siguiente:

Artículo 25. ...

...

I. El Estado implementará una política pública, regida en su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación por el principio del interés superior de la niñez, para garantizar su desarrollo integral y la plena satisfacción de sus derechos a la alimentación, salud, educación y sano esparcimiento;

Los niños gozarán de atención y cuidados especiales por parte de las Instituciones públicas y de la sociedad, con el fin de asegurar el desarrollo equilibrado y armónico de todas sus facultades y su desenvolvimiento en un ambiente de libertad y dignidad.

Conforme a la disposición constitucional las iniciativas son acordes con el respeto y salvaguarda del principio de interés superior de la niñez que debe ser preservado por las autoridades de todos los niveles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado, para que incluya en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, los derechos de las niñas, niños y adolescentes como eje para la elaboración de los programas y políticas públicas en el estado.

SEGUNDO. Igualmente se le exhorta para que se implementen los programas interinstitucionales para la promoción de la cultura de la paz enriquecida con valores para niñas, niños y adolescentes, en los cuales se vean incluidos los derechos de la niñez.

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado



Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

SECRETARIO

DIP. ARTURO LÓPEZ DE LARA DÍAZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

DIP. CAROLINA DAVILA RAMÍREZ